

CCP.I/RES. 306 (XXXVI-20)¹

APROBACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La 36 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario tomar medidas de precaución ante el actual brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).
- b) Que, el artículo 78, numeral 3, del Reglamento de la CITEI establece que “los CCP podrán aprobar resoluciones, decisiones o recomendaciones, por medios electrónicos, a condición de que no haya respuestas negativas de los Estados miembros de la CITEI y aplicando los procedimientos que establezca el COM/CITEI.”
- c) Que, de conformidad con el artículo 85, numeral 11, del Reglamento de la CITEI, “[l]os CCP están habilitados para cambiar sus métodos de trabajo y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficiente posible, con la condición de que no contravengan disposiciones del Estatuto y el Reglamento de la CITEI.”
- d) Que no existe disposición en el Estatuto de la CITEI, ni en su Reglamento, que prohíba a los Comités Consultivos Permanentes a adoptar propuestas interamericanas (IAP) por medios electrónicos.

RESUELVE:

1. Disponer que la 36 Reunión del CCP.I se lleve a cabo de forma virtual.
2. Autorizar en la 36 Reunión del CCP.I la aprobación de propuestas interamericanas (IAP) por medios electrónicos.
3. Aprobar la realización de las sesiones plenarias virtuales que sean necesarias hasta el 30 de junio de 2020, a fin de cumplir con el objeto de la 36 Reunión del CCP.I. La convocatoria a dichas sesiones se transmitirá a los participantes con una anticipación no menor de dos (2) semanas a su respectiva realización.
4. Disponer que el método de trabajo aprobado por la presente resolución para la 36 Reunión del CCP.I se haga extensivo a la(s) próxima(s) reunión(es) del CCP.I sólo si las condiciones y amenazas a la salud ocasionadas por el brote de Coronavirus (COVID-19) persisten.

¹ CCP.I-TIC/doc. 4947/20 rev.1